

ACTA Nº 16/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE, ACCTAL:

SºSª DON JOSÉ Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, al **PRIMER** día del mes de **OCTUBRE** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **DECIMA SEXTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de SªSª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así

como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de septiembre de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nº/Ref.: 158/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 755/06-E. Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 151/07 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 192/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 107/06-E. Adverso: Mario Fuentes Payan. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 21/07 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.-3.- Nª/Ref.: 35/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 88/07. Adverso: Ildfonso Díez Fernández. Situación: Sentencia Núm. 280/07.

2º.-4.- Acta de la Comisión Informativa de Gobernación celebrada el día 25 de septiembre de 2007.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- Acta de la segunda reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración firmado el 17/11/05 entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en ejecución del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara a Roquetas municipio turístico.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el día 24 de septiembre de 2007.

4º.-2.- Aprobación del expediente de contratación de suministro menor para un conjunto A5 para instalar en la Plaza Libertadores y su adjudicación a la Mercantil Juegos Rompan S.A.

4º.-3.- Adquisición de mobiliaria para Disciplina Urbanística.

4º.-4.- Aprobación de expediente de contratación y pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la construcción, instalación y mantenimiento de stands que representen al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las ferias de turismo durante el año 2008.

4º.-5.- Proyecto básico, de ejecución, dirección de obra, estudio y Plan de Seguridad y Estudio Geotécnico del suelo para la construcción de viviendas de V.P.O en la parcela R-3 sita en Avda. Cámara de Comercio, Venta Vitorino, Sector 44 del PGOU.

4º.-6.- Revisión del precio del contrato de servicio de control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el Término Municipal.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural celebrada el día 25 de septiembre de 2007.

5º.-2.- Proposición relativa a la concesión de subvención a la Asociación de Mujeres Virgen de Lourdes de la Gloria para desarrollar una visita a Terra Mítica.

5º.-3.- Proposición relativo la concesión de una subvención a Don Francisco Javier Urrutia Fenoy para sufragar gastos de grabación de un disco de música pop y latina.

5º.-4.- Proposición relativa a adscribir a Doña Isabel López López a la coordinación de las ocho unidades de trabajo social.

5º.-5.- Proposición relativa a la realización de espectáculo de teatro infantil “Peneque el Valiente: Nuevas Aventuras” de Producciones Infantiles Miguel Pino S.C.

5º.-6.- Proposición relativa a la realización del espectáculo de magia infantil a cargo de Magic Reyman de Don José Andrés del Rey Manzano.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se autorizan tarifas de taxis de Roquetas de Mar (Almería).

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de septiembre de 2007.

Se da cuenta del error material detectado en la Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2007 en el punto 2º.- 6.- relativo a la renovación del Contrato de Arrendamiento del Local propiedad de Don José García Orland para el Centro de Drogodependencias Municipal, **donde dice:** “... ascendiendo a la cantidad total de 898,86 €/mensuales, IVA incluido”, **debe decir:** “... ascendiendo a la cantidad total de 900,53 €/mensuales, IVA incluido”, por lo que se procede a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC.

Posteriormente se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **24 de septiembre de 2007**, donde se ha detectado un error material en el punto 2º.- 8.- relativo a la contratación de dos monitoras con la categoría profesional de técnico de grado medio para el desarrollo del Programa para la Promoción y la Integración de la Mujer Inmigrante de Roquetas de Mar, en cuyo apartado segundo de la adopción del acuerdo, donde dice: “... será desde el día 01/10/2007 hasta el día 30/09/2008”, debe decir: “... será desde el día 01/10/2007 hasta el día 31/07/2008”, por lo que se procede a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nº/Ref.: 158/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 755/06-E. Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 151/07 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 18 de abril de 2006, denegando la licencia solicitada por la actora para vallado de solar 93,20 x 1,50 metros con bloque de hormigón en Calle Rosal. Se deniega dicha licencia al pretenderse el vallado en zona de dominio público, inventariada en el Patrimonio Municipal de Roquetas de Mar con el número de inmueble 101089.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de septiembre de 2007 nos ha sido notificada Providencia donde se declara la Firmeza de la Sentencia Núm. 151/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de fecha 4 de junio de 2007 en el punto 2º.- 10. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 192/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 107/06-E. Adverso: Mario Fuentes Payan. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 21/07 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 12 de diciembre de 2005, acordando reponer la realidad física alterada por la construcción ilegal de nave para la venta y exposición de vehículos en suelo clasificado como no urbanizable.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de septiembre de 2007 nos ha sido notificada Providencia donde se declara la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo, y sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2007 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 35/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 88/07. Adverso: Ildefonso Díez Fernández. Situación: Sentencia Núm. 280/07.

Objeto: Contra la resolución de fecha 12 de diciembre de 2006, desestimatoria de la reclamación del hoy actor del importe de la indemnización de daños y perjuicios seguidos del accidente que, según dicha parte, sufrió el día 28 de marzo de 2006 cuando, circulando por la Calle Joaquinico con dirección a la Carretera de La Mojenera, al cruzársele otro vehículo que circulaba en sentido contrario en un punto de la calle que se estrechaba, maniobró hacia su derecha impactando contra una base de hormigón de una antigua farola, que en ese momento no existía, y que no pudo apreciar por la gran cantidad de matorrales que rodeaban dicho obstáculo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de septiembre de 2007 nos ha sido notificada Sentencia donde en el Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponde para su debida constancia.

2º.-4.- Acta de la Comisión Informativa de Gobernación celebrada el día 25 de septiembre de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente. Igualmente se comunica que a la presente acta se le unen dos anexos: Primero.- Ayudas Sociales 2º Trimestre de 2007 y Segundo.- Rectificación de cuantías del 1er Trimestre de 2007.

“ACTA Nº 2/07. COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE GOBERNACION SESION ORDINARIA

Siendo las 11 horas del día 25 de septiembre 2.007 en la Sala de Junta de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gobernación , previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA:

Dª Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

*D. Pedro A. López Gómez. Grupo P.P.
D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.
D. Francisco Martín Hernández. Grupo P.P.
D^a.M^a Ángeles Alcoba Rodríguez. Grupo P.P
D.Fernando Benavente Marín. Grupo P.P
D.Antonio Ruiz López.- Grupo P.S.O.E
D^a.Rosalía Gallardo Rodríguez.- Grupo P.S.O.E
D^a. Monica Rodríguez Latorre.- Grupo P.S.O.E.
D.José Porcel Praena.-INDAPA*

FUNCIONARIOS ASISTENTES:

D^a M^a José Rodríguez González. Secretaria suplente de la Comisión

Por la PRESIDENCIA declara válidamente constituida la Comisión , a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL 2ª TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2007.-

SEGUNDO.- RECTIFICACION DE LA CUANTIA PERTENECIENTE A LAS AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL DEL 1º TRIMESTRE DEL AÑO 2007.-

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL 2ª TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2007.-

Se da cuenta del Listado de Ayudas de Carácter Social, siendo dictaminadas favorablemente, por la Comisión Informativa, y uniéndose como Anexo número uno a la presente Acta, procediéndose tras su aprobación por la Junta de Gobierno al abono de las citadas cantidades.

En este sentido, el Grupo P.S.O.E solicita una copia de los listados, a lo que le contesta la Sr. Presidenta que el listado de ayudas sociales va unido como Anexo en el Acta de la Junta de Gobierno.-

SEGUNDO.- RECTIFICACION DE LA CUANTIA PERTENECIENTE A LAS AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL DEL 1º TRIMESTRE DEL AÑO 2007.-

De conformidad con el artículo 1 del Reglamento del Fondo Social del Personal Funcionario y Laboral, las cuantías recogidas en los mismos, se incrementarán en el % que experimente anualmente las retribuciones del sector público conforme a la Ley General de Presupuestos del Estado. Siendo la subida para el presente ejercicio del 2 por 100-

No habiéndose practicado la misma a las ayudas concedidas en el primer trimestre , se procede a su rectificación , dando cuenta del Listado de diferencias resultantes al incrementar en 2 por 100 las Ayudas de Carácter Social del primer trimestre, siendo dictaminadas favorablemente, por la Comisión Informativa, y uniéndose como Anexo número dos a la presente Acta, procediéndose tras su aprobación por la Junta de Gobierno al abono de las citadas cantidades.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- *No se producen.-*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las once hora y treinta minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta con los Anexos indicados, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.”

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- Acta de la segunda reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración firmado el 17/11/05 entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en ejecución del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara a Roquetas municipio turístico.

Se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de fecha 2 de septiembre de 2.007 con entrada en esta Entidad Local el día 28 de septiembre de 2007 y Número de Registro de Entrada 33.563 donde se adjunta debidamente cumplimentada y firmada el Acta de la segunda Reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración firmado el día 17 de noviembre de 2005, entra la citada Consejería y este Ayuntamiento, en ejecución del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declara a Roquetas municipio Turístico.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como Anexo Tercero a la presente Acta.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el día 24 de septiembre de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2.007. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DOÑA ROSALÍA GALLARDO RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO ORTÍZ LÓPEZ. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor Acctal. de Fondos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veinticuatro del mes de septiembre de 2.007, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2.007

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de junio de 2.007 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
16.08.07	MARIANA CARDERON ROMERO 75725254P	Dev. 2 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	64'30
17.08.07	FELIX JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ 27533052M	Dev. 3 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	77'42
17.08.07	EDUARDO PARRILLA VIDANA 27489919C	Dev. 1 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	25'81
17.08.07	ANDRÉS AURELIO RODRÍGUEZ CASTILLO 34849554T	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
20.08.07	MANUEL APESTEGUI JIMÉNEZ 28678491K	Dev. 7 meses basura 2007 por baja definitiva	51'42
20.08.07	MARÍA CARMEN MARTÍNEZ AMATE 37646082G	Dev. Basura 2007 por duplicidad	111'73
20.08.07	DANIEL PABLO CRUZ GONZÁLEZ 75269106L	Dev. 6 meses basura 2007 por baja definitiva	77'00
20.08.07	JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA 07836710N	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
21.08.07	ANTONIO CARA CARA 27168842T	Dev. 6 meses basura 2007 por baja definitiva	55'87
21.08.07	MARÍA DEL MAR CARRIQUE RODRÍGUEZ	Dev. IVTM/2007 por baja definitiva	103'23
21.08.07	FRANCISCO MERCADER LÓPEZ 27101699V	Dev. 6 meses basura 2007 por baja definitiva	55'87
22.08.07	TRINIDAD FRÍAS LÓPEZ 27519466N	Dev. 2 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	24'45
22.08.07	ANTONIO GUTIERREZ FUENTES 27194972W	Dev. 2 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	51'62
22.08.07	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ ESCUDERO 48360612F	Dev. 3 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	36'68

23.08.07	SONIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ 34845725N	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
24.08.07	JUAN MANUEL RODRÍGUEZ LUQUE 08909461C	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
24.08.07	EVA DÍEZ RODRÍGUEZ 45601339K	Dev. IVTM 2007 por duplicidad	45'51
27.08.07	BABACAR DIOUSS X3104677E	Dev. 2 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	51'62
27.08.07	TAOUFIK AL HAMOUTI X5856886M	Dev. 3 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	77'42
27.08.07	ANTONIO NAVARRO LÓPEZ 27202392Q	Dev. 3 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	36'68
28.08.07	MARIO DANTECATCHI X2060835N	Dev. 3 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	77'42
28.08.07	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ CASTILLA 53713379F	Dev. 3 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	77'42
29.08.07	ENRIQUE MANZANO LÓPEZ 23721955P	Dev. 3 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	45'50
29.08.07	EMILIA DANIELA MAN X5127222Q	Dev. 5 meses basura 2007 por baja definitiva	57'75
29.08.07	CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ RUIZ 24193601Q	Dev. 2 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	106'41
29.08.07	EXPLORACIONES AGRÍCOLAS SEVITORRES S.L. B04432209	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
29.08.07	ADRIÁN SALAGEAN X3181620F	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
30.08.07	JUAN JESÚS MARTÍN CABRERO 45270472N	Dev. 1 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	25'81
30.08.07	ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ 27526480B	Dev. 2 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	51'62
30.08.07	MARÍA ALVÁREZ VARGAS	Dev. 5 meses basura 2007	46'55

	75191958J	por baja definitiva	
30.08.07	MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS CONTRERAS 27535541X	Dev. 2 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	51'62
31.08.07	GAVRILA POP X4974463T	Dev. 2 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	51'62
31.08.07	ASSANE NGOM X3441387N	Dev. 2 trimestres IVTM/2007 por baja definitiva	24'45
30.08.07	FACTURAS DE DATA 22 Y23 Y F/D MINORACIÓN 15 Y 16		
03.09.07	JUAN BELMONTE MANRIQUE 27268387R	Dev. IVTM/2007 por baja definitiva	103'23
04.09.07	ANDRÉS MALDONADO MILÁN 45595389M	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
04.09.07	MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ 27523080S	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
04.09.07	PAULA LASTRA MENÉNDEZ 10542320V	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
04.09.07	MARÍA ÁNGELES RUANO SÁNCHEZ 26224883F	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
04.09.07	ANTONIO SÁNCHEZ RUIZ 27505240T	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
04.09.07	LUCAS JERÓNIMO TORRES SÁNCHEZ 27537237G	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
05.09.07	ENCARNACIÓN MOLINA RODA 39298159Z	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
05.09.07	ANA SOLA IBÁÑEZ 27116822Y	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
05.09.07	MANUEL SALVADOR GIJÓN SALAZAR 24150994M	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
05.09.07	SALUD GALLARDO VIRUEGA 27216529P	Fracc. IBI urbana 2007 por 629'21 €	4 plazos del 20.11.07 al 20.02.08
05.09.07	MARIO JUAN SACOT BALADO 45588024T	Fracc. IBI urbana 2007 por 583'92 €	4 plazos del 20.11.07 al 20.02.08
05.09.07	IONUCA UILACAN X3173062M	Fracc. IBI urbana-IVTM-basura-multas por 1.241'15	7 plazos del 20.09.07 al

		€	20.03.08
05.09.07	JESÚS MALDONADO JIMÉNEZ 74715845T	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
06.09.07	MARÍA FRANCISCA RODRÍGUEZ LÓPEZ 27221058Y	Dev. Basura 2007 por duplicidad	111'73
06.09.07	MANUEL TORO GARCÍA 74710299C	Frac. IBI urbana 2004 a 2007 por 3.324'59 €	6 plazos del 20.09.07 al 20.02.08
06.09.07	FRANCISCO CRUZ LÓPEZ 75222724M	Frac. IBI urbana 2004 a 2007 por 1.301'42 €	4 plazos del 20.09.07 al 20.12.07
06.09.07	ANA MARÍA ROBLES ROMÁN 34837812B	Frac. IBI urbana 2004 a 2006 por 1.544'09 €	4 plazos del 20.09.07 al 20.12.07
06.09.07	SERGIO JOSÉ MONTOYA VALENTÍN 75268673T	Frac. multas tráfico por 450'00 €	Denegado
06.09.07	ELENA SALVADOR GÓNGORA 34851538Y	Frac. IBI urbana-basura- multas por 857'73	5 plazos del 20.09.07 al 20.01.08
06.09.07	ANTONIO MORCILLO GARCÍA 74662194P	Frac. multas tráfico por 380'00 €	Denegado
06.09.07	JOSÉ PÉREZ IBÁÑEZ 27265212T	Frac. Disc. urbanística por 1.500'00 €	6 plazos del 20.09.07 al 20.02.08
06.09.07	APARTAMENTOS LA SOLANA S.A. A58906454	Frac. IBI urbana por 8.160'35 €	3 plazos del 20.12.07 al 20.02.08
06.09.07	FRANCISCO JAVIER GEA BUENO 27534762J	Frac. IBI urbana 2004 a 2007 por 1.835'98 €	6 plazos del 20.09.07 al 20.02.08
06.09.07	ANTONIO CAMPOY FERNÁNDEZ 27497817Y	Frac. IBI urbana 2004 a 2007 por 2.161'38 €	6 plazos del 20.09.07 al 20.02.08
06.09.07	NICOLÁS JUAN PÉREZ SÁNCHEZ 27248003H	Frac. IBI urbana 2004 a 2007 por 2.016'92 €	6 plazos del 20.09.07 al 20.02.08
06.09.07	JOSÉ ANTONIO MARTOS FERNÁNDEZ 27271327C	Frac. IBI urbana 2004 a 2007 por 1.973'82 €	6 plazos del 20.09.07 al 20.02.08
07.09.07	LUIS RODRÍGUEZ CORTÉS	Frac. ICIO por 1.391'06 €	10 plazos del

	34860653J		20.09.07 al 20.06.08
07.09.07	EMILIO PINO PARDO 75197029R	Fracc. IBI urbana 2004 a 2007 por 848'74 €	5 plazos del 05.10.07 al 05.02.08
07.09.07	ABERTUR S.L. B58208752	Fracc. IBI urbana 2007 por 6.139'80	3 plazos del 20.12.07 al 20.02.08
07.09.07	PROMOCIONES PIRÁMIDES DE AGUADULCE S.L. B04370508	Fracc. IBI urbana por 2.764'88 €	3 plazos del 20.12.07 al 20.02.08
30.08.07	JOSÉ ANTONIO GARZÓN TORO 78031747S	Dev. IBI urbana error en liquidación	63'40
31.08.07	LA TAPUELA S.A. A04042644	Dev. IBI urbana error en liquidación	3.394'89/04 4.169'90/05 4.917'73/06
31.08.07	YOLANDA VICO OLMEDO 75242377Q	Dev. IBI urbana error en liquidación	89'31
03.09.07	YOLANDA VICO OLMEDO 75242377Q	Dev. IBI urbana error en liquidación	89'31 17'86 REC. 3'21 INT.
06.09.07	GAVRILA POP X4974463T	Dev. 2 trimestres IVTM 2007	24'45
10.09.07	JOSÉ LUIS CANTERO RODRÍGUEZ 30064570M	Dev. IBI urbana error en liquidación	286'99/04 292'97/05 297'50/06
11.09.07	IVAN GONZÁLEZ MOYA 75263629Q	Dev. 2 trimestres IVTM por baja definitiva	51'62
11.09.07	MARÍA ANTONIA LUQUE AGUILERA 34863202D	Dev. 2 trimestres vado	36'06
11.09.07	MAQUINARIA Y CONTENEDORES OJEDA S.L. B04343240	Dev. 3 trimestres IVTM varios vehículos	555'58
11.09.07	ANTONIO AGRAFOJO RUEDA 34840350L	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
12.09.07	FRANCISCO JAVIER SEGURA GONZÁLEZ 27244590D	Fracc. IBI urbana 2004 a 2007 por 1.593'34 €	4 plazos del 20.10.07 al 20.01.08

13.09.07	JOSÉ TARIFA TARIFA 27519718B	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
13.09.07	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ 75721302N	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
14.09.07	ANTONIO VARGAS RODRÍGUEZ 74705423C	Dev. 1 trimestre vado	18'02
14.09.07	FRANCISCO JAVIER BERTIZ CORDERO 27532235Q	Dev. ICIO y tasas licencias urbanísticas por desestimiento	4.999'89 ICIO 93'75 t.lic.
14.09.07	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO AQUARIUM H04482592	Dev. Tasas vado	670'65
14.09.07	MARÍA DEL CARMEN BELMONTE ESPINOSA 27251898A	Dev. 2 trimestres IVTM por baja definitiva	24'45
17.09.07	VASILE AUREL CIHEREAN X6826666J	Dev. IVTM 2007	103'23
17.09.09	YOLANDA SÁNCHEZ URREA X3578187P	Dev. Tasas vado	36'06

TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO, RELATIVA A LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta:

“En cumplimiento de la Moción dictada por Alcaldía de fecha 11/09/2007, se tramita expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y ss (Título I) y artículo 57 (Título II) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de esta Ordenanza, que afectaría a los artículos 2º, 3º.2, 4º.3.2 y 4º.3.5 de la misma, cuyo texto sería del siguiente tenor:

Artículo 2º.-

Además del conjunto de exenciones relacionadas en el artículo 62. del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales., gozarán de exención los bienes de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 6,00€ así como los de naturaleza rústica cuando para cada sujeto pasivo la cuota líquida correspondiente a la totalidad de sus bienes rústicos situados en el Municipio sea inferior a 6,00€.

Artículo 3º.-

3º.2. El tipo de gravamen a aplicar en razón a su naturaleza es el siguiente:

- a) Cuando se trate de inmuebles de naturaleza Rústica el 0.80 %
- b) Cuando se trate de inmuebles de características Especiales el 0.8971 %
- c) Cuando se trate de inmuebles de naturaleza Urbana el 0.8971 %

Artículo 4º.-

4.3.2.- Los acuerdos relativos a la bonificación anterior serán adoptados por la Alcaldía Presidencia, previa solicitud del interesado, a los que deberán acompañar la siguiente documentación, antes del 31 de mayo de cada ejercicio:

- a) Fotocopia del DNI de sujeto pasivo.
- b) Copia del Libro Oficial acreditativo de la condición de familia numerosa.
- c) Certificado de empadronamiento en el municipio de Roquetas de Mar de la totalidad de los miembros integrantes de la familia numerosa.

4.3.5.- La bonificación regulada en el art. 4.3.1, será objeto de revisión anual.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el día 1 de enero de 2.008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º/ Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas mediante exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, B.O.P. y diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se procederá a elevar a definitivo el acuerdo provisional en base al artº 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de HH.LL., procediéndose a su publicación íntegra en el BOP.

Roquetas de Mar a 17 de septiembre de 2007
EL CONCEJAL DELEGADO”

Toma la palabra el Sr. Ortiz López, del grupo P.S.O.E., para indicar que su grupo se va a abstener para pleno en las modificaciones presentadas, ya que hay quejas de muchos ciudadanos de que los impuestos son excesivos.

El Sr. Porcel Praena, del grupo INDAPA, pregunta al Sr. Presidente sobre las razones de las distintas subidas y en qué se va a reflejar. El Sr. Presidente le responde que le informará en el próximo presupuesto.

Sometida a votación, la misma es como sigue

INDAPA	ABSTENCIÓN
P.S.O.E.	ABSTENCIÓN

P.P.	SI

Por lo tanto, queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del P.S.O.E. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO, RELATIVA A LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta:

“En cumplimiento de la Moción dictada por Alcaldía de fecha 11/09/2007, se tramita expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y ss (Título I) y artículo 57 (Título II) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de esta Ordenanza, que afectaría a los artículo 3º y 5º de la misma, cuyo texto sería del siguiente tenor:

Artículo 3º.-

3º.2: Se añade un último apartado a la documentación a aportar a efectos de solicitud de exención en la cuota IVTM en cualquiera de sus modalidades A,.B. y C. en el sentido de que deberá aportarse certificado de empadronamiento en este Término Municipal.

Artículo 5º.-

5º.1. El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas que estuvieran vigentes en la fecha del devengo y contenidas en el artículo 95 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, incrementadas mediante la aplicación del coeficiente 1.5068.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el día 1 de enero de 2.008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas mediante exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, B.O.P. y diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen

oportunas. De no presentarse éstas, se procederá a elevar a definitivo el acuerdo provisional en base al artº 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de HH.LL., procediéndose a su publicación íntegra en el BOP.

*Roquetas de Mar a 17 de septiembre de 2007
EL CONCEJAL DELEGADO”*

Sometida a votación, la misma es como sigue

<i>INDAPA</i>	<i>ABSTENCIÓN</i>
<i>P.S.O.E.</i>	<i>ABSTENCIÓN</i>
<i>P.P.</i>	<i>SI</i>

Por lo tanto, queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del P.S.O.E. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO, RELATIVA A LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta:

“En cumplimiento de la Moción dictada por Alcaldía de fecha 11/09/2007, se tramita expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y ss (Título I) y artículo 57 (Título II) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de esta Ordenanza, que afectaría a los artículo 2º de la misma, cuyo texto sería del siguiente tenor:

- 1.1.** *Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación del apartado anterior se establece una escala de coeficientes que pondere la situación física del local atendiendo a la categoría de la calle conforme se contiene en el anexo I) de la presente Ordenanza Fiscal.*

Calles de 1ª categoría: 1.181

Calles de 2ª categoría: 1.076

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el día 1 de enero de 2.008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas mediante exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, B.O.P. y diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se procederá a elevar a definitivo el acuerdo provisional en base al artº 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de HH.LL., procediéndose a su publicación íntegra en el BOP.

Roquetas de Mar a 17 de septiembre de 2007
EL CONCEJAL DELEGADO”

Sometida a votación, la misma es como sigue

INDAPA	ABSTENCIÓN
P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
P.P.	SI

Por lo tanto, queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del P.S.O.E. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

SIXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO, RELATIVA A LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta:

“En cumplimiento de la Moción dictada por Alcaldía de fecha 11/09/2007, se tramita expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y ss (Título I) y artículo 57 (Título II) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de esta Ordenanza, que afectaría a los artículos 3º, 6º y 8º.1. segundo párrafo de la misma, cuyo texto sería del siguiente tenor:

Artículo 3º.-

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, que se beneficien de la prestación del servicio que se preste en inmuebles e instalaciones de cualquier tipo, ya sean fijos o desmontables, puntos de amarre en puertos deportivos, ubicados en los lugares, plazas,

calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario, concesionario, usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. No obstante, y en concepto de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23.2.a del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, vienen obligados al pago de la tasa los propietarios de los inmuebles e instalaciones a los que se refiere el apartado anterior, o en su caso, el titular de las concesiones administrativas, que podrán repercutir, si lo estiman procedente, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 6º.-

6º.2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa anual:

Epígrafe primero: VIVIENDAS.

Por cada vivienda unifamiliar	117,00 €
Vivienda unifamiliar aislada	193,00 €
Vivienda bonificada	23,00 €

Epígrafe segundo: ALOJAMIENTOS Y OTROS USOS.

a) Hoteles, Moteles y Apartahoteles, por cada habitación ó apartamento	37,00 €
b) Resto de Alojamientos, por cada habitación	32,00 €
c) Campings, por cada plaza de acampada	23,00 €
d) Puertos Deportivos, por cada punto de amarre	12,00 €

Epígrafe tercero. ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN.

a) Hasta 100 m2 de superficie	226,00€
b) De 101 a 200 m2 de superficie	259,00€
c) De más de 200 m2 de superficie	307,00€

nota: no obstante, quedarán incluidos en el apartado c) anterior, cualquiera que sea su superficie, los siguientes establecimientos: Whisquería, Night-Clubs, Cabarets, Salas de Fiesta, Café Bar con música (Pubs), Cafés Conciertos, Discotecas, Bingos, y otros establecimiento similares.

Epígrafe cuarto. LOCALES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS:

a) Hasta 100 m2 de superficie	146,00 €
b) De 101 a 200 m2 de superficie	162,00 €
c) De 201 a 300 m2 de superficie	194,00 €
d) De 301 a 600 m2 de superficie	323,00 €
e) De 601 a 1000 m2 de superficie	485,00 €
f) De 1001 a 2000 m2 de superficie.....	582,00 €
g) De más de 2000 m2 de superficie.....	649,00 €
h) Grandes almacenes, Hipermercados y almacenes populares de más de 2000 m2 de superficie.....	9.980,00 €

Epígrafe cinco. OTROS LOCALES.

a) De servicios profesionales, así como centros oficiales, guarderías, peluquerías, centros de estética, locutorios telefónicos, locales destinados a servicios religiosos y de asistencia social, servicios de reparación de electrodomésticos y asimilados..... 93,00 €

b) Bancos, Cajas de Ahorro, empresas de suministro de agua, gas y electricidad, ambulatorios, clínicas, sanatorios y similares.....323,00 €

NOTA COMUN:

Cuando en un mismo local se ejerzan varias actividades a las que sea de aplicación dos o más tarifas de las recogidas en el presente artículo, será de aplicación la que resulte por cuota más alta de entre las mismas.

Artículo 8º.-

8º.1.

A esta solicitud de alta en el servicio deberá acompañarse obligatoriamente la escritura de propiedad del inmueble para el que se solicita el servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el día 1 de enero de 2.008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º/ Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas mediante exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, B.O.P. y diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se procederá a elevar a definitivo el acuerdo provisional en base al artº 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de HH.LL., procediéndose a su publicación íntegra en el BOP.

Roquetas de Mar a 17 de septiembre de 2007
EL CONCEJAL DELEGADO”

Sometida a votación, la misma es como sigue

INDAPA	ABSTENCIÓN
P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
P.P.	SI

Por lo tanto, queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del P.S.O.E. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO, RELATIVA A LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta:

“En cumplimiento de la Moción dictada por Alcaldía de fecha 11/09/2007, se tramita expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y ss (Título I) y artículo 57 (Título II) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de esta Ordenanza, que afectaría al artículo 6º de la misma, incluyendo un apartado 9 al epígrafe 1 y un apartado 7 al epígrafe 2 del siguiente tenor:

TARIFA

Artículo 6º.-La tarifa a que se refiere el artículo anterior, se estructura en los siguientes epígrafes:

EPIGRAFE 1. DOCUMENTOS.

9.-	Copias de Diligencias de prevención de accidentes de Tráfico	30,00 €
-----	--	---------

EPIGRAFE 2. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

7.-	Relativas a autorizaciones de aperturas y reaperturas de piscinas comunitarias:	30,00 €
-----	---	---------

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el día 1 de enero de 2.008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas mediante exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, B.O.P. y diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se procederá a elevar a definitivo el acuerdo provisional en base al artº 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de HH.LL., procediéndose a su publicación íntegra en el BOP.

Roquetas de Mar a 17 de septiembre de 2007
EL CONCEJAL DELEGADO”

Sometida a votación, la misma es como sigue

INDAPA	ABSTENCIÓN
P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
P.P.	SI

Por lo tanto, queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del P.S.O.E. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO, RELATIVA A LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, DANZA Y TEATRO

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta:

“En cumplimiento de la Moción dictada por Alcaldía de fecha 11/09/2007, se tramita expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y ss (Título I) y artículo 57 (Título II) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de esta Ordenanza, que afectaría al apartado 2 del artículo 3º de la misma, relativa a Tarifas por “Ciclo de Formación Musical” y se añade un apartado 1.3. dentro del 3.3. de este mismo artículo, del siguiente tenor:

CICLO DE FORMACIÓN MUSICAL

1º) NIVELES INICIAL Y MEDIO:

* Técnica instrumental	30,00 €/mes
* Lenguaje musical	12,00 €/mes

2º) NIVEL AVANZADO:

* A) Curso de perfeccionamiento	42,00 €/mes
* B) Curso de orientación Profesional:	
B.1. Técnica instrumental:	45,00 €/mes
B.2. Lenguaje musical:	15,00 €/mes

3.3:

1.3.: Si un alumno no estuviera obligado a cursar la asignatura de lenguaje musical, previa acreditación certificada de los estudios específicos realizados, pagaría únicamente la cuota correspondiente a la asignatura de técnica instrumental. En todo caso, el Centro se reserva la

concesión de dicho derecho a convalidación de la asignatura de Lenguaje Musical, que en caso de duda, se dirimirá mediante prueba de nivel.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el día 1 de enero de 2.008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º/ Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas mediante exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, B.O.P. y diario provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se procederá a elevar a definitivo el acuerdo provisional en base al artº 17.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de HH.LL., procediéndose a su publicación íntegra en el BOP.

Roquetas de Mar a 17 de septiembre de 2007
EL CONCEJAL DELEGADO”

Sometida a votación, la misma es como sigue

INDAPA	ABSTENCIÓN
P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
P.P.	SI

Por lo tanto, queda aprobada con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del P.S.O.E. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Ortiz López, del grupo P.S.O.E., preguntando si son verdad los rumores de que ha habido un camión de Urbaser trabajando fuera del municipio. El Sr. Presidente le responde que ha estado trabajando en Fuengirola, ya que lo pidieron, y en reciprocidad de otras ocasiones en las que nos han dejado camiones otros municipios.

Toma la palabra la Sra. Gallardo Rodríguez, solicitando los estudios económicos de la modificación de ordenanzas. El Sr. Presidente le responde que cuando se convoque el Pleno estarán a su disposición. Igualmente indica al Sr. Presidente que el parque que hay en la Plaza Métrico está muy sucio, comprometiéndose éste a visitarlo para ver la situación.

El Sr. Porcel Praena, del grupo INDAPA, solicita se le entreguen los kilos de basura producidos en este Ayuntamiento mensualmente. El Sr. Presidente le responde que le hará llegar el desglose.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en diecinueve folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”

4º.-2.- Aprobación del expediente de contratación de suministro menor para un conjunto A5 para instalar en la Plaza Libertadores y su adjudicación a la Mercantil Juegos Rompan S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil JUEGOS KOMPAN S.A. con C.I.F. 58178161, para el suministro y montaje de un Conjunto A5 compuesto por: columpio, casita, mosaico y gallo, para instalar en la Plaza Libertadores de este Municipio, por importe que asciende a la cantidad de once mil novecientos cincuenta euros (11.950,00 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto el suministro y montaje de un Conjunto A5 compuesto por: columpio, casita, mosaico y gallo, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de once mil novecientos cincuenta euros (11.950,00 €) IVA incluido, y su adjudicación a la Mercantil JUEGOS KOMPAN S.A. con C.I.F. 58178161.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Concejalía de Parques y Jardines y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070024970, Importe: 11.950,00 Euros, número de referencia: 22007010246 y de fecha: 27/09/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- Adquisición de mobiliario para Disciplina Urbanística.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

Objeto: 3 armarios alum-blanco, 1 mesa, 1 ofimat, 1 buck, 1 sillón manager.

Destino: Disciplina Urbanística y Jose L. Jiménez

Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González s.l.

C.I.F.: B-04154274

Importe: 1.783,00 +16% I.V.A. (285,28) = 2.068,28 €.-

Número Operación: 220070024978

Número de Referencia: 22007010248

Fecha: 27/09/2007

4º.-4.- Aprobación de expediente de contratación y pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la construcción, instalación y mantenimiento de stands que representen al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las ferias de turismo durante el año 2008.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Incoado expediente por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20.09.07 para la adjudicación del servicio consistente en la construcción, instalación y mantenimiento de stands que representen al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las ferias de turismo a celebrar durante el año 2008; y redactados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que han sido sometidos a informe jurídico;

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 196.3 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de servicio consistente en la construcción, instalación y mantenimiento de stands que representen al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las ferias de turismo a celebrar durante el año 2008, que se tramitará por procedimiento abierto y forma de concurso.

2º.- La autorización del gasto que comportará el servicio, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de ciento veinte mil euros (120.000.-€), IVA incluido, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Proceder a la exposición pública de los Pliegos y, simultáneamente, a la licitación mediante anuncio en el B.O.P. de Almería.”

Consta en el expediente por parte del Sr. Interventor de Fondos, Acctal. informe de fecha 25/09/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-5.- Proyecto básico, de ejecución, dirección de obra, estudio y Plan de Seguridad y Estudio Geotécnico del suelo para la construcción de viviendas de V.P.O en la parcela R-3 sita en Avda. Cámara de Comercio, Venta Vitorino, Sector 44 del PGOU.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“ Con objeto de proceder a la construcción de viviendas de V.P.O. en la parcela R-3 sita en el Sector 44 del P.G.O.U. del término municipal de Roquetas de Mar, de superficie

trecientos diez metros y setenta y dos decímetros cuadrados se hace preciso tramitar expediente para la contratación del servicio/consultoría y asistencia técnica para la redacción de un PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD Y ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL SUELO de la referida parcela.

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3, 171 y 172 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

La aprobación del expediente de contratación del servicio/consultoría y asistencia técnica para la redacción de un PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD Y ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL SUELO de la parcela referida; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070024977, Importe: 67.454,00 Euros, número de referencia: 22007010247 y de fecha: 27/09/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-6.- Revisión del precio del contrato de servicio de control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el Término Municipal.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado el día 7 de agosto de 2006, se adjudica a la mercantil IND AUXYSERVI S.L., el contrato de servicio de control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el t.m. de Roquetas de Mar, por el precio total anual de cuatrocientos ochenta y un mil doscientos euros (481.200.-€), IVA incluido, siendo el precio mensual para el año 2006 de cuarenta mil euros (40.100.- €). Se formalizó el preceptivo contrato con la empresa el día 31 de agosto de 2006.

Mediante escrito de fecha de entrada 21 de septiembre de 2007 y nº de Registro 32.665, la empresa IND AUXYSERVI S.L. solicita se actualice el contrato administrativo con arreglo a la variación experimentada por el IPC general, que ha sido del 2,2 por ciento anual.

En consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en la Cláusula XVII, según el cual dada la duración del contrato es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al incremento que experimente el IPC general interanual, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la revisión del precio del contrato de servicio consistente en control ambiental en el medio rural, zonas verdes y espacios libres en el t.m. de Roquetas de Mar, que según la variación experimentada por el IPC general, que ha sido del 2,2 por ciento anual, resulta la cantidad mensual de cuarenta mil novecientos ochenta y dos euros con diecinueve céntimos (40.982,19.-€), que se facturará desde septiembre de 2007 a agosto de 2008.

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.*”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural celebrada el día 25 de septiembre de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE (MARTES-) DE 2007.

ASISTENTES

Presidente

- *Dª Eloisa Mª Cabrera Carmona.*

Vocales

- *D. Pedro Antonio López Gómez.*
- *D. José Juan Rubí Fuentes.*
- *D. José Galdeano Antequera.*
- *Dª Mª Dolores Ortega Joya.*
- *Dª Mª Ángeles Alcoba Rodríguez.*
- *Dª Rosalía Gallardo Rodríguez.*
- *Dª Mª José López Carmona.*
- *D. Antonio Ortiz López.*
- *D. José Porcel Praena.*

Secretario

- *Gabriel Sánchez Moreno.*

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 10:00 horas del martes día 25 de septiembre de 2007, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de Dª Eloísa Mª Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente Área de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1.- PROPUESTA RELATIVA A LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-

1.1.- Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 24 de agosto de 2007.

La Comisión, con los votos favorables del grupo Popular, Socialista e INDAPA dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2.- PROPUESTA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y EXPOSICIONES QUE SE VAN A REALIZAR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2007.

2.1.- Vista la relación de actividades a desarrollar por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, con motivo de la programación cultural prevista para el mes de OCTUBRE de 2007.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural, la aprobación del gasto y disposición de fondos de las siguientes cantidades:

1º.- La cantidad de 8.900 €.- (OCHO MIL NOVECIENTOS €UROS), en concepto de EXPOSICIONES.

2º.- La cantidad de 14.500 €.- (CATORCE MIL QUINIENTOS €UROS) en concepto de ACTIVIDADES CULTURALES.

3º.- La cantidad de 4.500 €.- (CUATRO MIL QUINIENTOS €UROS) en concepto de PUBLICIDAD y difusión de las actividades.

4º.- La cantidad de 3.200 €.- (TRES MIL DOSCIENTOS €UROS) en concepto de PUBLICACIONES.-

La Comisión con los votos favorables del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista y del grupo INDAPA, dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070024719, Referencia 22007010068 en la Partida 06003.451.226.33 por un importe de 8.900.- (OCHO MIL NOVECIENTOS €UROS), en concepto de EXPOSICIONES.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070024719, Referencia 22007010069 en la Partida 06001.451.226.31 por un importe 17.700.- (DIECISIETE MIL SETECIENTOS €UROS), en concepto de ACTIVIDADES CULTURALES.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220070024719, Referencia 22007010070 en la Partida 06001.451.226.02 por un importe 4.500.- (CUATRO MIL QUINIENTOS €UROS), en concepto de PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

3.- DAR CUENTA DE LA PROGRAMACIÓN DEL TEATRO-AUDITORIO RELATIVO A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007.-

3.1.- Se da cuenta de las Actividades Culturales que se van a realizar dentro de la Programación del Teatro Auditorio durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007.

La Comisión queda enterada.

4.- PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CENTRO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.-

Visto el informe técnico emitido por D. Manuel Cruz García, como Director de la Escuela de Música, relativa a la necesidad de modificar el PLAN DE CENTRO que regula el funcionamiento docente de la citada dependencia municipal.

Resultando que una vez analizado el mismo se hacen necesarias llevar a cabo una serie de modificaciones para adecuarlo a las necesidades actuales.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural:

1.- Aprobación del nuevo Plan de Centro de la Escuela Municipal de Música.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa Permanente la aprobación de dicha modificación.

La Comisión, con los votos favorables del grupo Popular y la abstención del grupo Socialista y del grupo INDAPA, se dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- La Sra. Concejala del grupo Socialista D^a Rosalía Gallardo Rodríguez reitera su petición de solicitud de gastos e ingresos de la programación del Teatro Auditorio de las actividades de A pie de calle y fiestas de forma detallada.

- A lo que la Sra. Presidenta le responde: "que no, porque existe una resolución previa que contestaba a dicha petición".

- El Sr. D. José Porcel Praena del grupo INDAPA se suma a la petición realizada señalando que si se responde por escrito se le proporcione la copia correspondiente

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:50 horas, lo que yo como Secretario certifico."

5º.-2.- **Proposición relativa a la concesión de subvención a la Asociación de Mujeres Virgen de Lourdes de la Gloria para desarrollar una visita a Terra Mítica.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 25 de septiembre de 2007 y núm. de registro general de entrada 32984, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada

por Dña. CARMEN LOPEZ SAUCE, con NIF núm. 38.756.062-G, como Presidenta y en representación de la ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DE LOURDES DE LA GLORIA, con CIF núm. G-04401204, y domicilio social en C/ Albayyana, nº 3 Portal 4, La Gloria, C.P.04740 de Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados de la actividad citada anteriormente cuyo presupuesto total asciende a 588,50 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable de la Informadora – Animadora responsable de Participación del Centro Municipal de Información a la Mujer de fecha 28 de septiembre de 2007, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 04100/ 323/ 48911, núm. de operación 220070025306, de fecha 28 de septiembre de 2007.

Esta Concejalía - Delegada de Mujer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2007 (BOP 134, de 11/07/2007) por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a la ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DE LOURDES DE LA GLORIA, con CIF núm. G-04401204, por importe de 550€.- (QUINIENTOS CINCUENTA EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-3.- Proposición relativo la concesión de una subvención a Don Francisco Javier Urrutia Fenoy para sufragar gastos de grabación de un disco de música pop y latina.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado en esta Entidad de fecha 12 de septiembre de 2007 y núm. de registro general de entrada 31.664, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON FRANCISCO JAVIER URRUTIA FENOY, con NIF núm. 45.580.034-Z, y domicilio a efectos de notificaciones en PLAZA TORRECLARA, EDIFICIO DULCEMAR, 1, APARTAMENTO 202, 04720 AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR), para sufragar parte de los gastos derivados por la grabación de un disco que comprende once temas inéditos de música pop y latina, cuyo título es “RECORDÁNDOTE” y la realización de un videoclip sobre el tema que da título al mismo, siendo parte de las localizaciones espacios emblemáticos de nuestra localidad y zonas de las principales playas de Roquetas de Mar, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 18.000 €.-, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto

en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 13 de septiembre del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06001.451.489.10, número de operación RC 220070024913, de fecha 26/09/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, y 1.2., 1.4., y 10.3 de la Ordenanza, y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención a DON FRANCISCO JAVIER URRUTIA FENOY, con NIF núm. 45.580.034-Z, por importe de 1.000 €.- (MIL EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que a continuación se detalla: 3058 0066 50 2810056491.

2.- El logotipo oficial (ESCUDO, y debajo el texto AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA), deberá aparecer en la publicidad junto al texto COLABORADOR o PATROCINADOR, en igual tamaño y zona visible que el resto de organismos o empresas que colaboren en la realización de la citada actividad, así como aparecer en los títulos de crédito del mismo.

3.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070024913, Importe: 1.000,00 Euros, número de referencia: 22007010240 y de fecha: 26/09/07.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Proposición relativa a adscribir a Doña Isabel López López a la coordinación de las ocho unidades de trabajo social.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El aumento de la población del municipio es un hecho conocido por todos, y dentro de esta, cabe destacar los colectivos de población usuaria de los servicios sociales tales como: familias y menores, personas mayores, inmigrantes, entre otros que son objeto de intervención por parte de los SSC.

Por otra parte, la reciente aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia trae consigo la necesidad de reestructuración de los servicios sociales, que actualmente cuenta con ocho unidades de trabajo social (UTS) y tres equipos de intervención comunitaria, lo que ha supuesto la previa incorporación de tres trabajadoras sociales y una psicóloga.

Este equipo técnico de profesionales requiere una permanente formación, asistencia técnica, coordinación, supervisión y evaluación tanto de dicho personal como de los servicios que se prestan a los usuarios.

Entre las distintas actuaciones encomendadas a SSC se encuentra el servicio de ayuda a domicilio (SAD) que cuenta en la actualidad con un total de 92 usuarios y 2.412 horas mensuales de asistencia contratadas en el pasado mes de marzo. El servicio, dada su naturaleza y efectos sobre un colectivo muy necesitado de intervención comunitaria (mayores fundamentalmente) fue objeto de regulación específica a través de un Reglamento, aprobado plenariamente y publicado en le BOP número 25 de fecha 7.02.2005. En su articulado regula los medios humanos que se adscriben al servicio en su artículo 8, y en el 12 detalla su evaluación y seguimiento y que transcritos literalmente dicen:

Artículo 8.- Medios Humanos.

Las prestaciones que contiene el Servicio de Ayuda a Domicilio se realizarán directamente a través de:

- 1) Trabajadores/as Sociales: Profesionales que reciben la demanda, realizan el estudio y valoración de la situación presentada y diseñan un proyecto de intervención adecuado.*

En cuanto a la supervisión, seguimiento y evaluación del servicio, será responsable el Trabajador/a Social que coordina el Servicio de Ayuda a Domicilio.

- 2) Auxiliares de Ayuda a Domicilio: Profesionales encargados/as de realizar las tareas de carácter doméstico y personal bajo las orientaciones del equipo multidisciplinar del Centro de Servicios Sociales y el seguimiento del/la trabajador/a social y el/la coordinador/a del servicio.*
- 3) Psicólogo/a: Profesional que intervendrá en aquellas situaciones familiares que se estimen necesarias.*
- 4) Educador/a: Profesional que orientará y formará en la creación o modificación de hábitos convivenciales como apoyo a la integración y socialización del/la usuario/a.*

Si bien éste es el personal que directamente interviene en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, se contará con el tipo de personal para las tareas administrativas y organizativas que sean precisas.

CAPITULO V: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Artículo 12.- Supervisión del Servicio

12.1.- La supervisión del servicio corresponde al responsable Técnico del mismo, quien mediante seguimiento periódico evaluará la idoneidad y eficacia del servicio prestado, y especialmente velará por el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Consecución de los objetivos según plan de intervención.*
- b) La adecuación del tiempo e intensidad de ayuda, observando el cumplimiento de las actuaciones y horarios de la Auxiliar de la Ayuda a Domicilio.*

- c) *La satisfacción del usuario y la relación establecida con su Auxiliar.*
- d) *La necesidad de modificación o reajuste del Plan de Intervención.*

12.2.- *Si de la supervisión del caso se observa defecto o incumplimiento por parte de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio, se dará cuenta en las reuniones de coordinación establecidas al efecto, y posteriormente lo comunicará por escrito a la empresa, si así se estima, para que proceda a subsanar los defectos observados.*

12.3.- *Si de la supervisión y seguimiento del caso se considera la necesidad de modificación en la prestación del servicio, se emitirá propuesta técnica al respecto de la que se dará cuenta en las reuniones de coordinación, notificándolo posteriormente a la empresa.*

12.4.- *Cada Auxiliar entregará mensualmente al responsable del Servicio un parte mensual de tareas realizadas, e incidentes habidos en la prestación ofrecida al usuario.*

12.5.- *El responsable del servicio coordinará las actuaciones y profesionales que intervengan en cada caso según plan de intervención elaborado.*

12.6.- *Se establecen reuniones de control y seguimiento del SAD, mensualmente, donde participaran los profesionales de UTS, la responsable del Servicio y la Dirección del Centro.*

Evaluación del SAD

La Evaluación del Servicio se realizará a dos niveles: individual y global.

12.7.- *Evaluación individual o de seguimiento, que será de tipo permanente y se considera dentro de la tarea de supervisión del servicio. Esta debe incluir mínimo una entrevista mensual con el usuario y/o familias y con el Auxiliar de Ayuda a Domicilio, aunque dependiendo de lo contemplado en el Plan de Intervención los plazos de evaluación de objetivos pueden ser ampliados.*

12.8.- *Evaluación anual del Servicio, debe ser una evaluación global, con objeto de mejorar la eficacia y ejecución del mismo, que refleja la situación del servicio, teniendo en cuenta las siguientes variables:*

- *Volumen y características de la demanda.*
- *Número de usuarios y características de los mismos.*
- *Actividades desarrolladas en cada atención básica.*
- *Recursos utilizados para la prestación del servicio.*
- *Análisis de costes.*
- *Grado de satisfacción del usuario/a.*

Dicha memoria anual se remitirá a la Dirección del Centro durante el primer trimestre del año siguiente al evaluado.

Las funciones anteriores de coordinación, seguimiento y evaluación han venido siendo desempeñados a satisfacción por la Trabajadora Social Doña Isabel López López.

Consta informe favorable de la Directora de SSC.

Esta Concejalía-Delegada del Área de Bienestar Social, somete a la consideración de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, y su posterior aprobación en su caso, por la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Primero: Adscribir a Doña Isabel López López la coordinación de las ocho unidades de trabajo social, y de los equipos profesionales que las integran para la realización de las funciones de formación, asistencia técnica, coordinación, supervisión y evaluación tanto del personal como de los servicios que prestan.

Segundo: Adscribirle asimismo de forma específica, la Coordinación del servicio de ayuda a domicilio, con las funciones inherentes y que se encuentran contenidos en el Reglamento del servicio y sin perjuicio de las directrices, instrucciones u ordenes de desarrollo que para una mejor y eficaz prestación puedan aprobarse.

Tercero: Dar traslado de esta adscripción a la Directora de los SSC, a la interesada, al resto de las trabajadoras sociales y equipo multidisciplinar así como a la empresa concesionaria del servicio de ayuda a domicilio, a los oportunos efectos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-5.- Proposición relativa a la realización de espectáculo de teatro infantil “Peneque el Valiente: Nuevas Aventuras” de Producciones Infantiles Miguel Pino S.C.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto las actividades programadas con motivo de las FIESTAS DE LA VIRGEN DEL ROSARIO 2007, que se desarrollarán los días 4, 5, 6 y 7 de octubre, y entre las que se encuentra previsto realizar un espectáculo de teatro infantil a cargo de PENEQUE, en la Plaza del Ayuntamiento, el día 7 de octubre, a las 11:30 horas.

A tenor del contrato aportado por PRODUCCIONES INFANTILES MIGUEL PINO, S. C., con CIF núm. G-29888096, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ PINOS, 3, 29012 MÁLAGA, para el desarrollo de un espectáculo de teatro infantil bajo el título de “PENEQUE EL VALIENTE: NUEVAS AVENTURAS”, que tendrá lugar en la Plaza de la Constitución, el próximo sábado día 7 de octubre, a las 11:30 horas, y cuyo caché asciende a la cuantía de 1.044 €.- (MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS) IVA incluido.

Es por lo que se propone:

Único.- Comprometer crédito por importe de 1.044 €.- (MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS) IVA incluido, para hacer frente al gasto generado por la realización del espectáculo de teatro infantil “PENEQUE EL VALIENTE: NUEVAS AVENTURAS”, de PRODUCCIONES INFANTILES MIGUEL PINO, S. C., con CIF núm. G-29888096, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ PINOS, 3, 29012 MÁLAGA.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070025478, Importe: 1.044,00 Euros, número de referencia: 22007010361 y de fecha: 01/10/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-6.- Proposición relativa a la realización del espectáculo de magia infantil a cargo de Magic Reyman de Don José Andrés del Rey Manzano.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto las actividades programadas con motivo de las FIESTAS DE LA VIRGEN DEL ROSARIO 2007, que tendrán lugar los días 4, 5, 6 y 7 de octubre del presente, y entre las que se encuentra previsto realizar un espectáculo de magia infantil a cargo MAGIC REYMAN.

A tenor del contrato aportado por D. JOSÉ ANDRÉS DEL REY MANZANO, con NIF núm. 38.064.913-M, y domicilio a efectos de notificaciones en Pº de la Caleta, s/n, RESIDENCIAL PUERTO GOLF, triples C-6, 04711 ALMERIMAR, en representación de MAGIC REYMAN & SOL, para el desarrollo de un espectáculo de magia infantil, que se desarrollará en la Plaza del Ayuntamiento, el próximo sábado día 6 de octubre, a las 17:00 horas, y cuyo caché asciende a la cuantía de 580 €.- (QUINIENTOS OCHENTA EUROS) IVA incluido.

Es por lo que se propone:

Único.- Comprometer crédito por importe de 580 €.- (QUINIENTOS OCHENTA EUROS) IVA incluido, para hacer frente al gasto generado por la realización del espectáculo de magia infantil a cargo de MAGIC REYMAN, de D. JOSÉ ANDRÉS DEL REY MANZANO, con NIF núm. 38.064.913-M, y domicilio a efectos de notificaciones en Pº de la Caleta, s/n, RESIDENCIA PUERTO GOLF, triples C-6, 04711 ALMERIMAR.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070025479, Importe: 580,00 Euros, número de referencia: 22007010362 y de fecha: 01/10/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se autorizan tarifas de taxis de Roquetas de Mar (Almería).

Se da cuenta da cuenta de la Resolución de fecha 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se autorizan tarifas de taxis de Roquetas de Mar (Almería) con entrada en esta Entidad Local el día 27 de septiembre de 2007 y Número de Registro de Entrada 33.411.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y tres páginas, uniéndose tres anexos, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, Acctal., en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

Anexo Primero.- Listado de Ayudas Sociales 2º Trimestre de 2007. (Funcionarios y Laborales).

Anexo Segundo.- Listado de rectificación de cuantías del 1er Trimestre 2007. (Funcionarios y Laborales).

Anexo Tercero.- Acta de la Reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración de 17 de Noviembre de 2005 entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, ACCTAL.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. José M^a González Fernández.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.